

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020-00048 00

Como quiera que de acuerdo con en el informe secretarial que antecede se colige que dentro del presente asunto no existe embargo de remanentes y, en atención a la solicitud formulada por las partes mediante correo electrónico de fecha 02 de agosto de 2021 y reiterada en misiva adiada 12 de octubre pasado, el Despacho en virtud de lo reglado en el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P., RESUELVE:

1. ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1457781. Ofíciase.
2. Una vez que se encuentre registrada en dicho documento tanto el levantamiento de la medida, como la dación en pago, se decidirá en relación con la terminación del proceso solicitada en la memorada comunicación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 22 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff5f2ee2816552b78feacfe6bb8dffab06a1b586279cace17a1b1655ae48ab48**

Documento generado en 21/11/2022 07:26:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>